Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 28 DE OCTUBRE DEL 2022.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 08:00 hs, se reúne El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 4564/22, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Cebelio Martínez Secretario Privado y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/2022 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTO NIVELADORA CASE, CAMION SCANIA ROJO Y HYUNDAI GRIS" ID N° 419.378.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 27 de octubre, a las 08:45 horas, ocasión en la que se presentó un oferente. La empresa, **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL, DEL SR. JUAN DARIO ESCOBAR SERVIN con R.U.C. 1800665-5,** ofertando por un monto total de: **Gs. 42.435.000 (Guaraníes: Cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil.-)** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTO NIVELADORA CASE, CAMION SCANIA ROJO Y HYUNDAI GRIS**
N° de Identificador del Llamado	**419.378**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 32/2022**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**27 DE OCTUBRE A LAS 08:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o descartarlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y

Abg. Cebelio Martinez R.
Mat.: 54.239

Secretario Municipal

Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta decepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTO NIVELADORA CASE, CAMION SCANIA ROJO Y HYUNDAI GRIS**" visto a la necesidad de contar con dichos bienes, para empezar varios trabajos previstos por la Institución, por ende, se procedió a la apertura de sobre con un solo oferente, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomendamos, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

Cebelio Martinez R.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Julio T. González
Hacienda y Finanzas
M.C.P.F.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTO	OFERENTE 1
	TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
4. Registro Único de contribuyente (RUC)	Cumple
5.c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
6. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
7. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	NO APLICA
8. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple

De la verificación surge que la firma **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL**, ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 **"QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA"**, considerando que, en el momento de la presentación de ofertas solo se ha presentado un único oferente, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
Mun. C.P.F.

empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que en el momento de la presentación de ofertas solo se ha presentado un único oferente, el beneficio no fue aplicado.

1. **COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

N°	Descripción	TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTO NIVELADORA CASE, CAMION SCANIA ROJO Y HYUNDAI GRIS	42.435.000

La oferta de la firma **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL**, es única oferta presentada y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

Análisis de precio Ofertado. TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ITEM	Especificaciones Técnicas*	Precio de referencia	-25%	15%	precio ofertado	Diferencia en Gs.	Diferencia en %
1	JUEGO DE CALCE DE CUCHILLA	1.812.000	453.000	271.800	1.800.000	-12.000	-0,66
2	LAMINA CORTO DE CUCHILLA	1.309.000	327.250	196.350	1.350.000	41.000	3,13
3	LAMINA LARGO DE CUCHILLA	1.623.800	405.950	243.570	1.570.000	-53.800	-3,31
4	CILINDRO HIDRAULICO DE CUCHILLA	1.812.000	453.000	271.800	1.800.000	-12.000	-0,66
5	BULON DE LAMINA	18.433	4.608	2.765	15.000	-3.433	-18,62
6	MANO DE OBRA-CAMBIO CUCHILLA-BULON	1.543.333	385.833	231.500	1.500.000	-43.333	-2,81

Intendente

Abg. Cabelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Dir. de Adm. y Finanzas
M.C.P.F.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

7	CAMBIO PUERTA DE VIDRIO MOTONIVELADORA CASE	2.282.000	570.500	342.300	2.300.000	18.000	0,79
8	PERNO DE TREN DELANTERO-CAMBIO	1.845.667	461.417	276.850	1.850.000	4.333	0,23
9	BUJE DE PERNO DE TREN DELANTERO	469.667	117.417	70.450	450.000	-19.667	-4,19
10	ARANDELA SEPARADOR DE PERNO	97.333	24.333	14.600	100.000	2.667	2,74
11	MANO DE OBRA-CAMBIO ARANDELA SEPARADOR DE PERNO	1.845.333	461.333	276.800	1.800.000	-45.333	-2,46
12	PERNO DE BRIDA CAJA	184.533	46.133	27.680	180.000	-4.533	-2,46
13	ARANDELA DE SEGURO BRIDA DE CAJA	1.595.183	398.796	239.277	1.527.500	-67.683	-4,24
14	JUNTA BRIDA CAJA	254.867	63.717	38.230	230.000	-24.867	-9,76
15	MANO DE OBRA-CAMBIO DE REPUESTOS CAJA	1.543.333	385.833	231.500	1.500.000	-43.333	-2,81
16	MUÑEQUIN DE GRUA	420.000	105.000	63.000	500.000	80.000	19,05
17	REPARACION DE CHASIS	1.576.667	394.167	236.500	1.500.000	-76.667	-4,86
18	REPARACION DE CARROCERIA	1.073.333	268.333	161.000	1.000.000	-73.333	-6,83
19	PULMON DE SUSPENSION	1.208.000	302.000	181.200	1.200.000	-8.000	-0,66
20	MANO DE OBRA-CAMBIO DE DOS SUSPENSION-MUÑEQUIN	604.000	151.000	90.600	600.000	-4.000	-0,66
21	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	402.667	100.667	60.400	400.000	-2.667	-0,66
22	MANO DE OBRA-CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO	738.667	184.667	110.800	800.000	61.333	8,30
23	FILTRO DE ACEITE	127.533	31.883	19.130	130.000	2.467	1,93
24	FILTRO DE COMBUSTIBLE	87.267	21.817	13.090	90.000	2.733	3,13
25	FILTRO DE AIRE	312.533	78.133	46.880	380.000	67.467	21,59
26	SERVICIO POR CAMBIO DE FILTROS	201.333	50.333	30.200	200.000	-1.333	-0,66
27	JUEGO DE PISTON MOTOR	805.667	201.417	120.850	850.000	44.333	5,50
28	JUEGO DE ARO MOTOR	556.533	139.133	83.480	480.000	-76.533	-13,75

Abg. Cebelio Martinez R.
Mat.: 54.239

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

29	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA	197.800	49.450	29.670	170.000	-27.800	-14,05
30	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	285.000	71.250	42.750	250.000	-35.000	-12,28
31	BOMBA DE ACEITE	906.000	226.500	135.900	900.000	-6.000	-0,66
32	JUEGO DE JUNTA MOTOR	671.333	167.833	100.700	700.000	28.667	4,27
33	GUIA DE VALVULA	26.850	6.713	4.028	27.500	650	2,42
34	VALVULA	83.667	20.917	12.550	50.000	-33.667	-40,24
35	CAMISA CILINDRO MOTOR	201.333	50.333	30.200	200.000	-1.333	-0,66
36	JUEGO DE RETEN DE VALVULA	100.667	25.167	15.100	100.000	-667	-0,66
37	BOMBA DE AGUA	328.333	82.083	49.250	250.000	-78.333	-23,86
38	RECTIFICACION DE CIGÜEÑAL	536.667	134.167	80.500	500.000	-36.667	-6,83
39	RECTIFICACION DE CILINDRO	871.333	217.833	130.700	700.000	-171.333	-19,66
40	GUIA DE CORREA DENTADA	244.600	61.150	36.690	190.000	-54.600	-22,32
41	CORREA DENTADA LARGA	332.200	83.050	49.830	330.000	-2.200	-0,66
42	CORREA DENTADA CORTA	134.133	33.533	20.120	120.000	-14.133	-10,54
43	CORREA DE ALTERNADOR	73.800	18.450	11.070	70.000	-3.800	-5,15
44	CORREA DE AIRE	93.933	23.483	14.090	90.000	-3.933	-4,19
45	CORREA DE DIRECCION	73.733	18.433	11.060	60.000	-13.733	-18,63
46	SOPORTE MOTOR	204.200	51.050	30.630	130.000	-74.200	-36,34
47	REPARACIOM DE BOMBA INYECTORA Y PICO INYECTOR	2.283.333	570.833	342.500	2.500.000	216.667	9,49
48	FILTRO DE ACEITE	50.333	12.583	7.550	50.000	-333	-0,66
49	FILTRO DE COMBUSTIBLE	50.333	12.583	7.550	50.000	-333	-0,66
50	FILTRO DE AIRE	87.200	21.800	13.080	80.000	-7.200	-8,26
51	ADITIVO PARA RADIADOR	33.533	8.383	5.030	30.000	-3.533	-10,54
52	MANO DE OBRA-SERVICIOS POR MONTAR MOTOR	1.878.667	469.667	281.800	1.800.000	-78.667	-4,19

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que los ítems N° 16,25,34 y 46, no se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima. Los demás ítems si se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

Aclaraciones de las ofertas

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat.: 5.339

Secretario Municipal

T. González
Dpto. Presup. y Finanzas
U.C.P.F.

Aclaraciones de las ofertas

El comité evaluador constata que la empresa TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL, presenta la composición de precio unitario de los items N° 16,25,34 y 46. Por ende, se procede a la verificación de las demás documentaciones solicitadas en el PBC.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Evaluación de la capacidad financiera	
Formulario 106 de los últimos 03 (tres) años (2019, 2020, 2021) para contribuyentes del IRPC.	Cumple
Evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Capacidad técnica	
El oferente debe presentar que posee infraestructura "taller" propio o alquilado donde se realizaran los servicios.	Cumple
Presentar declaración jurada de poseer con un taller para realizar los servicios solicitados.	Cumple

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL,** han presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** la empresa ha demostrado contar con la capacidad técnica requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación

Ing. Cebeño Martínez R.
Mat.: 54.239

Miguel Angel Torres
Secretario Municipal

José T. González
Dir. Adm. y Finanzas
M.C.P.F.

presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Dario Escobar Servín
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 419.378, en la modalidad de Contratación Directa N°32/2022 para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTO NIVELADORA CASE, CAMION SCANIA ROJO Y HYUNDAI GRIS"**, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

ÍTEM	Especificaciones Técnicas*	Cumple/ No cumple
1	JUEGO DE CALCE DE CUCHILLA	Cumple
2	LAMINA CORTO DE CUCHILLA	Cumple
3	LAMINA LARGO DE CUCHILLA	Cumple
4	CILINDRO HIDRAULICO DE CUCHILLA	Cumple
5	BULON DE LAMINA	Cumple
6	MANO DE OBRA-CAMBIO CUCHILLA-BULON	Cumple
7	CAMBIO PUERTA DE VIDRIO MOTONIVELADORA CASE	Cumple
8	PERNO DE TREN DELANTERO-CAMBIO	Cumple
9	BUJE DE PERNO DE TREN DELANTERO	Cumple
10	ARANDELA SEPARADOR DE PERNO	Cumple
11	MANO DE OBRA- CAMBIO ARANDELA SEPARADOR DE PERNO	Cumple
12	PERNO DE BRIDA CAJA	Cumple
13	ARANDELA DE SEGURO BRIDA DE CAJA	Cumple

Abg. Cebelio Martinez
Mat.: 54.2..

Raúl Ángel Farias
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

14	JUNTA BRIDA CAJA	Cumple
15	MANO DE OBRA-CAMBIO DE REPUESTOS CAJA	Cumple
16	MUÑEQUIN DE GRUA	Cumple
17	REPARACION DE CHASIS	Cumple
18	REPARACION DE CARROCERIA	Cumple
19	PULMON DE SUSPENSION	Cumple
20	MANO DE OBRA-CAMBIO DE DOS SUSPENSION-MUÑEQUIN	Cumple
21	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	Cumple
22	MANO DE OBRA-CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO	Cumple
23	FILTRO DE ACEITE	Cumple
24	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Cumple
25	FILTRO DE AIRE	Cumple
26	SERVICIO POR CAMBIO DE FILTROS	Cumple
27	JUEGO DE PISTON MOTOR	Cumple
28	JUEGO DE ARO MOTOR	Cumple
29	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA	Cumple
30	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	Cumple
31	BOMBA DE ACEITE	Cumple
32	JUEGO DE JUNTA MOTOR	Cumple
33	GUIA DE VALVULA	Cumple
34	VALVULA	Cumple
35	CAMISA CILINDRO MOTOR	Cumple
36	JUEGO DE RETEN DE VALVULA	Cumple
37	BOMBA DE AGUA	Cumple
38	RECTIFICACION DE CIGÜEÑAL	Cumple
39	RECTIFICACION DE CILINDRO	Cumple
40	GUIA DE CORREA DENTADA	Cumple
41	CORREA DENTADA LARGA	Cumple
42	CORREA DENTADA CORTA	Cumple
43	CORREA DE ALTERNADOR	Cumple
44	CORREA DE AIRE	Cumple
45	CORREA DE DIRECCION	Cumple
46	SOPORTE MOTOR	Cumple
47	REPARACIOM DE BOMBA INYECTORA Y PICO INYECTOR	Cumple
48	FILTRO DE ACEITE	Cumple
49	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Cumple
50	FILTRO DE AIRE	Cumple
51	ADITIVO PARA RADIADOR	Cumple
52	MANO DE OBRA-SERVICIOS POR MONTAR MOTOR	Cumple

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Cesario Martínez R.
Mat.: 54.239

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

T. González
Dpto. Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL DEL SR. JUAN DARIO ESCOBAR SERVÍN,** con **RUC N° 1800665-5,** en el Marco a Contratación Directa N°32/2022 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTO NIVELADORA CASE, CAMION SCANIA ROJO Y HYUNDAI GRIS" ID N° 419.378,** por un valor total de **Gs.42.435.000 (Guaraníes: Cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil).** Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABOG. CEBELIO MARTINEZ **SECRETARIO PRIVADO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Anexo 1

Capacidad financiera de la empresa TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL

Ingreso		Egreso	
Año	Monto	Año	Monto
2019	253.439.340	2019	126.018.871
2020	473.971.052	2020	504.236.461
2021	436.386.368	2021	401.017.362
Total	1.163.796.760	Total	1.031.272.694
Promedio	387.932.253	Promedio	343.757.565
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios (2019-2020-2021) fiscales requeridos			1,1285

Conforme a los cálculos y los documentos presentado por la empresa **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL**, cumple con el criterio de capacidad financiera requerida.

Anexo 2

Cálculos de experiencia de la empresa TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL

experiencia			
Años	2019	2020	2021
Montos, Gs.	161.730.000	160.360.000	158.575.000
Total, por año	161.730.000	160.360.000	158.575.000

Total		480.665.000
Promedio (total/3)	(480.665.000/3)	160.221.667
Monto total ofertado: **Gs. 42.435.000**	50% a cumplir por la empresa conforme al PBC: **Gs. 21.217.500**	**21.217.500<160.221.667**

Conforme a los cálculos y los documentos presentado por la empresa **TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL**, cumple con el criterio de experiencia requerida.

Ing. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Hugo T. González
de Admin. y Finanzas
M.C.P.F